



RECIBIDO
REGISTRO
FIRMA
1126

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 335-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, se ha designado al Ingeniero Mecánico Jesús Omar García Zambrano, como supervisor del proyecto: "Fortalecimiento de la Unidad de Producción de Agregados Pétreos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2011-GM-A/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de noviembre del 2012, la designación del Ingeniero Mecánico Jesús Omar García Zambrano, como supervisor del proyecto: "Fortalecimiento de la Unidad de Producción de Agregados Pétreos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ingeniero Mecánico Jesús Omar García Zambrano y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARCO LUIS M. VARGAS CALLEJÓN
GERENTE MUNICIPAL

Recibido:
29/11/12